

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00193

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante, y como quiera que en el presente asunto el título objeto de cobro reposa en el expediente, el cual se encuentra en poder del juzgado, se procede a requerir a la parte demandada para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de este auto, allegue al Juzgado o al Centro de Servicios el perito contratado para rendir el examen grafológico solicitado.

Para ese cometido, se requiere al demandado, que informe a través del correo electrónico quien va ser el perito por el asignado, y allegue sus nombres, números de teléfono y correo electrónico a fin de concertar con el centro de servicios y la secretaria del despacho, el día y hora en que se presentará al Juzgado para hacer los exámenes pertinentes al título objeto de estudio. En caso de no cumplirse con esta orden dentro del término indicado, el despacho tendrá por desistida la practica de prueba y se seguirá con el curso del proceso.

Una vez se realice el estudio del título por parte del perito, se le concede el termino de diez (10) días contados a partir del día siguiente, a fin de que allegue el dictamen solicitado por el demandado.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta allegada por la oficina de registro de la ciudad de Cali, donde informan que debe cancelar los derechos de registro para proceder a realizar la inscripción de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**162ae277f6db3718b631d537735e40cd105e2d605ed53ad529341a85a42
9bde3**

Documento generado en 25/08/2021 03:16:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**